



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00180-00
Asunto	Incorpora

Se incorpora al expediente digital la liquidación de crédito aportada por la parte actora.

Se requiere a la parte demandada para que aporte la liquidación de crédito de acuerdo con el artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOZA GÓMEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e74d6ee545a494a28f61f8280b346423e7b485a22ccd3d04167ab172e9775c4**

Documento generado en 23/05/2022 01:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>